

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de enero de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha diez de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 012-2019-CU.- CALLAO, 10 DE ENERO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Vista el punto de agenda 10.1. PROMOCIÓN DOCENTE: WALTER ZANS ARIMANA, FCC, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, con Resolución N° 089-2014-CU del 14 de marzo de 2014, se ratificó a partir del 14 de marzo de 2014, y por el período de Ley, en la categoría de asociado al docente WALTER ZANS ARIMANA, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables;

Que, mediante Solicitud (Expediente N° 01033759) recibida el 18 de enero de 2016, el docente WALTER ZANS ARIMANA adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita promoción docente a la categoría de Principal, adjuntando documentos, entre ellos, copia del Escrito (Expediente N° 01011745-copia) presentado el 11 de abril de 2014 sobre promoción docente;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante Oficio N° 330-2016-FCC recibido el 08 de agosto de 2016, remite la Resolución N° 419-2016-CFCC de fecha 01 de agosto de 2016, que resuelve proponer al Consejo Universitario la promoción del docente WALTER ZANS ARIMANA a la categoría de Principal;

Que, por Resolución N° 184-17-CU, de fecha 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con Escrito (Expediente N° 01051856) recibido el 31 de julio de 2017, el docente WALTER ZANS ARIMANA reitera el pedido de Promoción docente ya solicitado a través de los Expedientes N°s 01011745, 01033759 y 01050917; considerando el orden de prelación establecido en el Estatuto;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 516-2017-VRA recibido el 21 de setiembre de 2017, remite el Informe N° 037-2017-CAA/UNAC de fecha 05 de setiembre de 2017, con la opinión favorable de la promoción solicitada por el docente WALTER ZANS ARIMANA adscrito a la Facultad de Ciencias Contables; asimismo, con Oficio N° 049-2018-VRA/UNAC recibido el 25 de enero de 2018, remite el



Informe N° 082-2017-CAA/UNAC de fecha 15 de diciembre de 2017, por el cual recomienda procedente la promoción solicitada;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 de enero de 2019, tratado el punto de agenda 10.1. PROMOCIÓN DOCENTE: WALTER ZANS ARIMANA, FCC; los señores consejeros acordaron aprobar el presente expediente de promoción conforme a los informes técnicos emitidos por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto, respectivamente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 689-2018-URBS-ORH/UNAC y Oficio N° 1643-2018-ORH/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 25 de setiembre y 05 de octubre de 2018, respectivamente; al Informe N° 1514-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 834-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 15 de octubre de 2018; al Informe Legal N° 913-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de octubre de 2018; Oficio N° 2102-2018-ORH/UNAC recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 06 de diciembre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 10 de enero de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **PROMOVER**, a partir del 10 de enero de 2019 y por el período de Ley, a la categoría de **PRINCIPAL** a tiempo completo al docente **WALTER ZANS ARIMANA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, conforme a lo informado por las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Recursos Humanos, respectivamente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPG, EP, DA, OCI, OAJ, OPP
cc. DIGA, ORAA, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.